DIARIO OFICIAL.

NUEVA SERIE. - AÑO XII.

Ouito, miércoles 23 de Mayo de 1888.

MH 417.

CONTENIDO.

MINISTERIO DE LO INTERIOR &.

- r Oficio del Señor Gobernador de la pro Oncio del Senor Gobernador de la pro-vincia de El Oro: acompaña copia del documento que contiene el arreglo de que habla el artículo 4º del Decreto Legislativo de 24 de Agosto de 1886.—
- Documento.

 2 Id. id. de Tungurahua: remite copia del arqueo practicado á las rentas Manicipales del cantón de Ambato, en Abril
- iltimo.—Copia.
 Ordenanza de ingresos y egresos para 1888, acordada por el I. Concejo Municipal del cantón de Machala.
- Resumen del movimiento administrativo en los tres Ministerios durante la 1ª 15ª de Abril,

MINISTERIO DE HACIENDA.

- Oficio del Señor Gobernador de la pro
- Oficio del Señor Gobernador de la provincia de Pichincha: acompaña el documento que contiene la contrata elebebrada con el Señor D. Francisco G. Albornoz, por la que toma en antieresiam cuarto y una tienda de la casa de la familia Veintemilla.—Documento.—Contestación.
 Id. del Señor Rector del Colegio Nacional de San Gabriel: pide se despacien libre de derechos los bultos que señafa.—Al Señor Gobernador de la provincia del Guayas se transcribe el oficio anterior y se da la orden respectiva. Leonidas Castillo, Policarpio Tenerio y Evangelista Andrade, denuncian, como badios, en Esmeraldas, los terrenes que espectivamnete señalan. Cada solicitud está acompañada del correspondier-informe del Señor Gobernador de la provincia, y cada una también lleva el decreto del H. Señor Ministro de Hacienda.
- nécienda. Nómina de los trabajos de S. E. el Tri-bunal de Cuentas durante la 2º 15º de
- Introducción Continúa la del libro de actas del año de 1832.

Rasgo Biográfico del Excmo. Presidendel Ecuador, Sr. Dr. D. José M. P.

MINISTERIO DE LO INTERIOR &.

República del Ecuador.-Gobernación de la provincia de El Oro.-Machala, á 5 de Mayo de 1888. Al H. Señor Ministro de Estado en el

Despacho de lo Interior. Señor Ministro:

Senor Ministro:
Para conocimiento de S. E. el Presidente de la República, cábeme la honra de remitir á US. H., anexa á este oficio, cupia del arreglo de que habla el art. 4º del Decreto Legislativo de 24 de Agosto de 28 de Agosto de 28 de 18 de 1

Dios guarde á US. H .- J. F. Cordero.

En la ciudad de Machala, á veintinueve de Abril de 1888. Reunidos los Sres. Lo-renzo Serrano, Jefe Político de este can-tón, que hace de Gobernador de la proton, que hace de Gobernador de la pro-vincia por hallarse éste enfermo, D. Da-niel Rodas, comisionado por la I. Muni-cipalidad de Machala y D. Francisco To-ro por la de Santa Rosa, procedieron á hacer el arreglo de que se habla en el art 4º de la Ley de 24 de Agosto de 1886, sobre impuesto de cinco centavos

á cada quiatal de cacao para la compra de bombas contra incendio,s por no haber tenido lugar el arreglo hecho en trece de Enero último. Presentados los comprobantes del caso y después de un momen-to de discusión; considerando: 1º Que calculándose la producción anual de cacao de toda la provincioni anna de cao de toda la provincia en cien mil quintales; y la de Santa Rosa, según datos del Sr. Toro, en ocho mil: 2º Que esta dos cantidades se hallaban en propreción de uno 4 doce cincuenta, convinieron: que de las cantidades que se recaude por la contribución de cinco centavos por cada quintal de cacao, para bombas contra incendios, se divida entre las dos Municipalidades contratantes en la proporción ya indicada; ó sea de cada cien unidades, noventa y dos para la de Machala y ocho para la de Santa Rosa; debiéndose incluír en la proporción todo el cacao que produzcan uno y otro cantón. Con respec-to á la producción del año pasado la Municipalidad de Machala pagara la parte proporcional que corresponde á la de Santa Rosa, en dos dividendos, al fin de los dos últimos años en que se cobre el aludido impuesto, debiendo tenerse á la vista para la correspondiente liquidación la cuenta preada por los Sres. Cannaño y Robles, cucargados de la recaudación del inspussto.—Con lo que se concluyó esta diligencia, firmándola los Señores esta dingenera, irritantola los Senores arriba mencionados, por ante mi el Se-cretário que certifico.—Lorenzo Serrano. —Francisco Toro.—David Rodas.—,\(\lambda\). B. Serrano.

Es copia.--El Secretario de la Gobernación, A. B. Serrano.

República del Ecuador.--Gobernación de la provincia de Tungurahua.—Amba-

de la provincia de l'anguranua.—Amba-to, á 20 de Mayo de 1888.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior.

Remito á US. H. el arqueo practicado á las rentas municipales de este cantón en el mes de Abril próximo pasado.

Dios guarde á US. H.—Adriano Co-

En Ambato, á primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Reu-nidos los Señores Francisco Moscoso Jefe Político del cantón, Dr. Ricardo Mar tínez Procurador Síndico, Casimiro Paz-miño Tesorero Municipal y el infrascrito Secretario, se procedió al arqueo de las rentas por lo correspondiente al mes de Abril próximo pasado; y examinadas to-das las partidas de ingresos y egresos, se obtuvo el siguiente resultado:

INGRESOS.

Existencia anterior	1.606.05
Pensión de Billares	1.60
Id. de estanquillos	271.60
Id. de Romana	80.05
Id. de Gallera	23.10
Rastro, chichas y carnicería	98.40
Venta de ganado é intro-	
ducción de licores extranjeros	71
Ramos de Policía de parro-	
quias	46.20
Réditos Cencíticos	145.60
Pensión de alumbrado	62.90
Multas	125.40
Reintegro por cuenta de	
empedrado	55.65
S	2 - 2
Suma	P 2.507.55

EGRESOS		1
Gastos en la Cárcel	90	
Aseo de calles	11.40	
Colegio de Niñas	55-75	
Casa Municipal	200.80	27
Arrendamiento de locales.	8.80	
Gastos en alumbrado públi-		V
co	3.20	
Composición de la calle Bo-		97
lívar	13.15	
Empedrado de la calle Ri-		C
caurte	39.05	
Tribunal de Cuentas	18.15	
Composición de cañería de	F. (40)	
la Pila	7.95	
Vestuario de Gendarmes	60	
Gastos de escritorio	11.20	1
Cuidador de alumbrado	20	C
Sueldos	197	
Instrucción Pública	143	I
Tanto por ciento del Tesorero	58.89	122
Suma\$	849.24	1
Comparación.		C
Ingresos \$ 2.587	.55	1
Egresos 849	.24	
Existencia en caja., \$ 1.738	.31	1
Account a con-	-	

De la operación que antecede apa ce en caja la existencia de mil setreit tos treinta y ocho sucres treinta y centavos, la que servirá de primera p tida de ingreso en el presente mes.—C lo cual se terminó esta operación firma do los Señores expresados con el infi crito Secretario que certifica.—El Jefe Político, F. Moscoso.—El Procurado Municipal, Ricardo Martínez.—El Teso rero Municipal, Casimiro Pazmiño.-El

Secretario Municipal, Celiano Monge. Es copia.—El Secretario Municipal, Celiano Monge.

El I. C. Municipal de Machala en uso de la atribución que le concede el caso 15 del art. 30 de la Ley de Régimen Mu-nicipal, expide la presente ordenanza, para el Ingreso y Egreso en 1888.

Art. 1? Forma el Ingreso.

		C
Sobrante del año anterior	\$ 548.33	1
Remate de los derechos		407
municipales, excepto el de	0	*
Buenavista	8.532	
Arriendo de terrenos mu-		
nicipales inclusive lo que se		
adeuda de dos años atrás	600	
Id dela Empresa del Muelle		
y Carros Urbanos por tres		(
años	480	
Multas de esta parroquia		*
(calculado)	800	
El medio por mil de tres		ï
años	200	
Id. de otras parroquias	100	
Deuda del Gobierno por		
arrendamiento del local de la		١
guarnición en tres años	576	
Impuesto al ganado de	2,	1
Guarumal	48	
Matrículas de peones (cal-	40,00	1
culado)	300	١
Id. de pianos	32	١,
Ramos de Buenavista	501	ľ
Ramos de alumbrado	2.400	١
Cantidad depositada en po-	2.400	١
der de Nicanor Martínez	262	١
der de Aricanor Martinez	260	т

90	1? Municipalidad.	
.40		
.75	Sueldo del Jefe Político á	0 .0 .
.So	\$ 40	\$ 480
.80	ve gastos de escritorio á \$ 48	576
.20	Id. de dos amanuenses á	370
	\$ 24 cada uno	576
.15	Sueldo del Síndico Muni-	
	cipal á \$ 15	180
.05		
.15		\$ 1.812
	2º Policía.	
.95	Suelde del Comingio Ma	
	Sueldo del Comisario Mu-	
.20	nicipal inclusive gastos de escritorio á \$ 42	504
	Id. del Secretario de ambas	304
	Policías é Inspector á \$ 32	384
.89	Id. de dos Celadores á	
_	\$ 24 cada uno	576
.24	Id. de los Celadores del	
_	Guabo y Buenavista á \$ 12	
	cada uno	288
	Id. de dos Celadores del	20
	Pasaje á \$ 16 cada uno	384
	Gastos de escritorio de la Alta Policía á \$ 4	48
	rita i oncia a p 4	40
		\$ 2.184
	3º Instrucción Pública.	
re-		
-119	Sobresueldo de los Insti-	
un	tutores de Machala á \$ 24	100
ar-	cada uno	576
	Id. de los Institutores del	
an-		576
efe	Id. de la Institutora de la escuela particular de niñas de	
dor	esta ciudad á \$ 20	240
	T.I. I.I.T. die de Joille	-40

Egreso.

Art. 29

id. de la Institutora de la	
escuela particular de niñas de	
esta ciudad á \$ 20	240
Id. del Institutor de la es-	
cuela particular de niños de	
esta ciudad á \$ 16	182
Id. de los Ayudantes de las	
escuelas de esta ciudad y de	
la de niños del Pasaje á \$ 10	
cada uno	360
Sueldo de los Institutores	300
del Guabo, inclusive local á	
\$ 28 cada uno	67:
Id. del Institutor de Bue-	0/.
navista, inclusive local á \$ 24	288
Sueldo de los Institutores	201
de Chontillal, Barbones y Ba-	
joalto inclusive local á \$ 20	
cada uno	720
Id. del paje y portero de	
las escuelas de esta ciudad á	
\$ 10	120
	\$ 3.73
4º Garcel.	4 3.73
Sueldo del Alcaide y Gen-	
darme de esta ciudad á \$ 24	283
THE STREET STREET	

Id. del Alcajde del Guabo	288
\$ 16 Para raciones, alumbrado,	192
gua &., para los presos	200
	\$ 680
5º Gastos varios.	
D 1 P 1 11	
Para el Empresario del	
dumbrado á \$ 180 según	
ontrata	2.160
Para el Tribunal de Cuentas	107
Para pagar al Sr. Juan F.	1,1
Game	400
Para contribuir á la cons-	
rucción de pozos	300
Para las obras públicas del	0
Pasaje	1.300
Para el Telégrafo Nacional	120
Para la fâbrica de la casa	14/0/14

1780	
municipal 1.000	A varias aut
* Para el puente en el Ju-	particulare
bones	Nombramien
Para gastos extraordina- rios	Oute to
Para el camino y puente de	Quito, 4 16 El Jefe de
El 6º70 al Tesorero (cal-	cs & , J. T.
culado)	0.
	Al Ministe
\$ 6.967.33	11 11
\$ 15.377.33	" "
	n n
Dado en la sala de sesiones del I. C.	" "
Dado en la sala de sesiones del I. C. Municipal, en Machala á 19 de Febrero	n n
de 1888.—El Presidente del Concejo, Fé-	11 11
lix A. Castro.—El Secretario Municipal, Podalirio Murgueitio.	A varias auto
Jefatura Política del cantónMacha-	, parnoulare
la, á 1º de Marzo de 1888.—Ejecutese.— Lorenzo Serrano.—Podalirio Murgueitio,	130
Secretario.	Quito, à 1
Es copia, -Podalirio Murgucitio, Se-	El Jefe de
cretario Municipal.	MINIST
Son copiasEl Subsecretario, Hono-	Comunicacion
rato Vázques.	Al Minister
4	", Tribunal
Resumen númerico del movimiento administra- tivo en los tres Ministerios, durante la 1º 15º	" "
de Abril de 1833.	9 9
PELACIONES EVERNODES	H H
RELACIONES EXTERIORES.	22 22
Al Exemo, y Rmo. Sr. Delegado Apos- tólico y Enviado Extraordinario de	11 11
	0 0
" Exemo. Señor Enviado Extraordina- rio y Ministro Plenipotenciario de	n n
Cotomona	11 11
Guayaquil	71 17
	A personas pa
nor Consul del Perú en Guayaquil., 1	,, e
" Exemo. Señor Enviado Extraordina-	Circulares 1 × Solicitudes res
rio y Ministro Plenipotenciario del Ecuador en París	Liquidaciones
" Señor Cónsul General del Ecuador	Títulos
en París	Bonos
Senor Consul del Ecuador en Mar-	
sella	Quito, Abri
Pensalas	El Subsecre
Bruselas , , , , Tumaco, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	MINIST
A los Señores Arbitros del Tribunal Ecuatoriano-Colombiano	Oficios á varia Despachos de
Ziona di Cara	Id. de Guardia
Total 15	Solicitudes res Revisión y asi
Quito, Abril 15 de 1888.	del Distrito
El oficial de número de Relaciones Ex- teriores, D. Sánches,	Situación gene Revisión y asi
MINISTERIO DE LO INTERIOR	del Distrito
Al Ministerio de Hacienda 17	Revisión del e de Guayaqu
" " de Guerra 1	Revisión de es guez, Cueno
" " In Imbabura 4	ciembre incl
" " " Pichincha 6	Revisión del c
" " " " Leon 2	to por Marz
" " " " Chimborazo. 7	
The state of the s	Quito, á 15 El Subsecre
" " ,, Azuay 3	Li oubsecre
" " " " Doja 5	
" " " " Cañar 3 " " " " Azuay 3 " " " " Loja 5 " " " " Coro. 5 " " " " " Coro. 5 " " " " " Los Ríos 3 Circulares 1×15. " Manabl. 2 A varias autoridades. 15	Además en o
" " " Manabi 2	caudación.
A varias autoridades	
A varias autoridades 3 Nombramientos 13	MINISTE
Total 118	
Quito, á 16 de Abril de 1888.	
El Jese de Sección de la Interior I T	República de la provincia
Diera.	de la provinc 16 de Mayo
Al Ministerio de Hacienda	H. Sr. Min
" " de Cherra	pacho de Ha
, Senor Gobernador del Carchi	ElSr. D. F tó las modific
" " " " Imbabura 5	
" " " Leon 3	Veintemilla
" " ,, Chimborazo 2	á lo ordenado
n n Bolivar 1	cha 3 del pres
" " Azuay 2	conocimiento
Manabian cil	más fines.
" " " " Pichincha 8 " " " " León 3 " " " " León 3 " " " " Chimborazo 2 " " " " Bolivar 1 " " " " Guaya 2 " " " " Alos Subdirectores de Instrucción Pública 1	Dios guarde
21/	market H.

Total Abril de 1888 Sección de Instrucción Públi-Mera, BRAS PUBLICAS. rio de Hacienda..... iobernador de Imbabura bernador de Imbabura " Pichiacha." " Tungurahua.
" Chimborazo.
" Bolivar.
" Canar.
" Loja.
" Guayas.
" Manabi oridades eclesiásticas.... Total 53 de Abril de 1333. Sección de Obras públicas, Jo-ERIO DE HACIENDA nes dirigidas al Consejo de rio de lo Interior de Guerra y Marina.... l de Cuentas..... obernador del Carchi.... " Imbabura .. Pichincha.. 108 León.... Tungurahua Chimborazo Bolivar.... Cañar. , Azuay ..., Loja ..., Oro ..., Guayas ..., Los Ríos ... 13 " Manabi... " Esmeraldas articulares.... refrendadas 3 militares, le censos..... Total 443 l 15 de 1838. tario. Gabriel Jesús Nuñes. TERIO DE GUERRA. as autoridades..... ejército.....a nacional..... a nacional succias de revista de Guuayaqui por Enero eral del Ejercito por Enero iento de listas de revista de Quito por Marzo. estado general del parque uil por Febrero. 33 stados de parques de Azo-ca y Loja por Junio á Distado del parque de Qui o del presente ano... Total 392 de Abril de 1888. tario, José Javier Guevara. Suma total 1.083 el Ministerio de Hacienda se y remitido 4.400 cartas de re-

ERIO DE HACIENDA.

del Ecuador,-Gobernación ia de Pichincha.-Quito, á de 1888.

istro de Estado en el Desacienda.

Francisco G. Albornoz acep-caciones hechas por US. H. ta que hizo para tomar en cuarto y tienda de la familia en esta virtud y conforme o en el oficio de US. H. feconocimiento del Supremo Gobierno y

Dios guarde á US. H .- Mariano Busa lamante

El infrascrito, Gobarnador de esta proviacia, debidancate autorizado por el lote de terreno que denancia Leonida. Supremo Gobierno, según oñado del Misco de Hacierda, techa 3 de Mayo del año corriente y NY 719, para celebra, ta Nación, ni á nadic.—Es cuanto puedo contrato de anticresia de la tienda y cuarto de la casa de la familia Veintenilla, en contrato de anticresia de la familia Veintenilla, en contrato de actual de correcto de la casa de la familia Veintenilla, en contrato de anticresia de la familia Veintenilla. que se hallan contiguos à la del expreado Sr. Albornoz, han convenido en ha-

cerlo, bajo las condiciones siguientes: 1ª El Sr. D. Francisco G, Albornoz depositará en Tesorería la cantidad de

trescientos veinte sucres; 2º El tiempo de la duración de este contrato será el de dos años forzosos; 3.º No se le abonarán mejoras de nin-guna clase; y

4º Este contrato será sometido á la aprobación del Supremo Gobierno. Quito, á 16 de Mayo de 1888.

Mariano Bustamante.-Francisco G. Albernos

República del Ecuador,-Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.— Quito, á 19 de Mayo de 1888. Señor Gobernador de la provincia Pi-

chincha.

La contrata celebrada por US. con D. Francisco G. Albornoz, por la que se compromete éste Señor à tomar en anticresis un cuarto y una tienda de la casa de la familia Veintemida, fué aprobado por el Exemo. Señor Pressuante de la República, previa lectura del documento que vino con el oficio de casa Gobernación, Nº 187.

En consecuencia, US, darásus órdenes á fin de que el Tesa-ero perciba del Sr. Albornoz los \$ 320 y disponga que el arrendatario de la casa le entregue dichas piezas, debiendo rebajar 4 pesos del cá-non que éste se halla obligado á satisfacer mensualmente.

Dios guarde á US .- Vicente Lucio Salasar.

República del Ecuador,-Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.Quito, Mayo 19 de 1838. Señor Gobernador de la provincia

El R. P. Rector del Colegio Nacional de Quito me dice:

"Adjuntos á esta nota elevo á US. H. el conocimiento y factura consular de diez y siete bultos que, con útiles de escritorio, de dibujo y premios, han llegado á Guayaquil para este Colegio Nacional.— Ruego à US. H. que se sirva dar la orden respectiva para que sean despacha-dos libres de derechos de Aduana,— Dios guarde á US. H,—Lorenzo L. San-vicente S. J."

Lo participo á US. á fin de que dé sus órdenes para que el Administrador de la Aduana despache los 17 bultos sin cobrar derechos fiscales, para lo cual remi-to el conocimiento y la jactura consular. Dios guarde 4 US.—Vicente Lucio

Salazar

7

Exemo, Señor:

Leonidas Castillo, ante V. E., con el debido respeto, digo: que teniendo en las márgenes del río "Rioverde", parroquia del mismo nombre, un terreno bal-dío, en parte cultivado, lo denuncio, en debida forma, para obtenerlo en propiedad, de conformidad con la ley de nos baldios vigente en la República. V. E. se servirá disponer como fuere

de justicia.

Exemo. Señor.

Esmeraldas, Febrero 9 de 1888.

Por Leonidas Castillo, Juan Ripalda. Gobernación de la provincia.-Esmealdas, Abril 27 de 1888.

Exemo. Señor:

Por informes del Teniente político y vecinos respetables de Rioverde, tiene

Exemo. Sengr.-Antonio Juvado.

Ministerio de Hacienda.-Quito, á 17 d : Mayo de 1838.

Admítese la presente denuncia y pa-bliquese en el Periódico Oficial.

Salazar

Exemo. Señor:

Policarpo Tenorio, vecino de la parro-quia de San Mateo, jurisdicción del can-tón Esmeraldas, ante V. E., con el debi-do respeto, expongo; que de conformi-dad con la ley de terrenos baldíos de 7 de Diciembre de 1875, tengo por denunciar y denuncio en debida forma un pequeño lote de terrenos situado en el punto denominado "Tasone", en el río Esmeral-das, al lado derecho subiéndo este. Los uas, al indo derecho subiendo este. Los linderos, plano, &, serán determinados por el Agrimensor que V.E. designe. El valor del expresado terreno será pa-gado de conformidad con la ley.

Esmeraldas, Abril 18 de 1888.

Excmo. Señor.

Por el peticionario, que no sabe firmar,

Jacinto Delgado G.

Gobernacjón de la provincia,—Esme-raldas, Abril 29 de 1888.

Exemo, Señor:

Por informes del Teniente político y de vecinos respetables de la parroquia de San Mateo, tengo conocimiento que el San Mateo, tengo conocimiento que el lote de terreno que denuncia Policarpo Tenorio, es realmente baldio, que éste lo tiene cultivado el la conocimiento que este lo iene cultivado y lo posee hace algunos años; y que alenajenarlo no se perjudicará á nadie.—Es cuanto puedo informar ca mérito de justifia, á fin de que la sabiduría de V. E. resuelva lo que á bien

Exemo. Señor .- Antonio Jurado.

Ministerio de Hacienda,-Quito, Mayo 17 de 1883.

Admítese la presente denuncia y pu-bliquese en el Periódico Oficial.

Salazar.

Al Exemo. Señor Presidente de la República:

Evangelista Andrade, vecino de esta provincia, ante V. E., con el mejor aca-tamiento, digo: que descando tener en propiedad un pedazo de terreno que ac-tualmente poseo en la parroquia de Río-les de la constanta de Ríoverde, en el río del mismo nombre, entre verde, en el río del mismo nombre, entre los linderos siguientes: por la parte de abajo, propiedad de la Rosario Mendez, por la de arriba y respaldo, terrenos baldios y por el frente el río enunciado. En uso de la facultad que me concede la ley de terrenos baldios, vengo ante V. E. á denunciar dicho terreno, rogando se sir-va ordenar la mensura y tasación de él, ofreciendo que su valor será pagado al contado de conformidad con la ley.

Es justicia.

Esmeraldas, Abril 24 de 1888.

A ruego de Evangelista, Andrade,

Juan B. Plasa.

Exemo. Señor:

Por informes del Teniente político de la parroquia Ríoverde y otras personos respetables de élla, tengo conocimiento que el terreno que denuncia Evangelista Andrade es realmente baldío, y que éste lo ha poseido y cultivado hace mucho tiempo; y que al enajenarlo no se perju-dica á la Nación ni á nadie. Es cuanto puedo decir en mérito de justicia, para que la penetrada ilustración de V. E. re-suelva lo que á bien tenga.

Exemo. Señor. - Antonio Jurado.

Ministerio de Hacienda.-Quito, Mayo 17 de 1888.

Admítese la presente denuncia y pub'iquese en el Periódico Oficial,

Salazar.

Son copias.-El Subsecretario, Gabriel Jesus Núñez.

8

NÓMINA DE LOS TRABAJOS DE S. E. EL TRIBUNAL DE CUENTAS DURANTE LA 2" 15" DE ABRIL DE 1888.

PRESIDENCIA

Se expidiéron 103 decretos de sustan-

1ª Sala

El Sr. Ministro Presidente, D. Quintiliano Sánchez sentenció las cuentas siguientes: las de las colecturías fiscales del cantón Daule de Julio de 1883 á Enero de 1884, á cargo del Señor Federico A. Iglesias, con el alcance de \$1377.18; de Mayo á Diciembre de 1885, al del Sr. Wenceslao Avilés, con el de \$180.50 en contra del rindente; del cantón Naranjal por los años de 1880 y 81, á cargo del Sr. Serafin Baquerizo, con el alcance de \$180,50 en contra del rindente en la primera, y sin alcance alguno en la segunda; las de Administración de Aduana de Es-meraldas á cargo de los Sres. Vicente Cruz y Felipe S. Calderón por varios meses del año 1886, con el alcance de \$26.35 en contra del segundo, y de Caraquez por el año 1885 rendida por los Sres. Luis M. Molina y Davíd Marín C., sin alcance alguno; y en la de la Comisaria de Guerra por varios días del año 1833 á cargo del Sr. Ramón Carta-gena, sin alcance alguno.

2ª Sala

El Sr. Ministro D. José María Alvear sigue juzgando la cuenta de la contribución de caballos impuesta en el año 1883, á cargo del Sr. Jorge Villavicencio.

3ª Sala.

El Sr. Ministro Dr. D. Miguel Egas sentenció las cuentas de la Receptoría de papel sellado y timbres móviles del can-tón Ibarra, á cargo del Sr. Pedro Lara por el año 1886, con el alcance de \$16-,10 en contra del rindente; la de la Co-lecturía fiscal de Yaguachi, á cargo del Sr. Juan E. Caamaño por el año 1885, sin alcance alguno, y en las de la Administración de correos de Rocasuerte á cargo del Sr. José M. Rodriguez por el año 1874 y de Encro á Agosto de 1875, sin ningún alcance en la primera y con el de \$0,79 en contra del rindente en la segunda.

4ª Sala.

El Sr. D. Vicente Viteri L. sentenció las cuentas de las Tesorerías municipales del cantón Paute por Marzo á Diciem-bre de 1880 y por los años 1881 y 82; con los alcances de \$22,65 en contra del randa por 1887, al del Sr. Juan J. Chárindente en la primera de \$622,69 en ves; y

Gobernación de la provincia.—Esme-raldas, Mayo 3 de 1888. Esme-de \$8,08 en contra del id en la tercera.

Remisores.

El Sr. Alejandro Avilés informó: en las cuentas de la Administración de correos del Manglaralto por el tiempo de Octubre de 1882 á Marzo de 1884, á cargo del Sr. Braulio escobar, y exami-nó, en revisión la cuenta de la Tesorería de Hacienda del Guayas por el año 1884, á cargo de los Sres Francisco de P. Icaza y Francisco E. Terranova. El Sr. Juan J. Martinez, examina la

cuenta de la Administración de Aduana del Guayas por el año de 1884 rendida por los Sres José T. Novoa y José J. Olmedo, Administrador é Interventór

respectivamente. El Sr. Estuardo M. Jaramillo informó en la cuenta de la Tesorería de Los Rios, en segundo juicio, por el año 1877 á cargo del Sr. Juan M. Concha. El Sr. Juan G. Donoso sigue ocupa-

do en los trabajos que le comisionó la

Presidencia.

El Sr. Vidal Alaba informó en la cuente de la Tesorería municipal del cantón Azógues por el año 1882, á car-

go del Sr. Davíd Novillo. El Sr. Cárlos M. Návas informó en la cuenta de la inverción de los fondos destinados á la obra de la carretera de Sibambe en el año de 1880, á cargo del Sr. Modesto López; y en la de la Colec-turía fiscal de Alausí por el año 1881 á cargo del Sr. Rafael Moreno, en revisión.

El Sr. Avelino Vaca P. informó en las cuentas de la Tesorería General del Cuerpo contra Incendios, por varios me-ses del año 1883 84 y 85 á cargo del Sr.

Roberto Cucalón.

El Sr. Joaquín J. Ordóñez, emitió su informe en las cuentas de la Tesorería Municipal de Loja, á cargo del Sr. Cár-los I. Palacios de Agosto á Diclembre de 1879; y en la id. del cantón Santa Rosa, rendida por el Sr. Francisco de P. Avilés, desde el mes de Mayo hasta Diciembre de 1883.

SECRETARÍA.

Cuentas recibidas.

La de la Tesorería de Hacienda de las provincias, Loja por el año pasado, á cargo de los Sres. Guillermo Valdivieso y Casimiro Cano, Cañar, rendida por los Sres. Rafael de la Paz Bayas y Davíd Serrano, Bolívar, al de los Sres. Pablo Durango y Melchor Vizuete, Tungura-hua; al de los Sres. Juan Molineros y Rafael Sevilla Suárez, Azuay (de Junio á Diciembre) por los id. Pompilio Cue-va y José A. Herrera. Las de las Colecturías fiscales: de Cal-

vas, rendidas por el Sr. Salvador Ocampo, de Enero á Mayo de 1887; de Santa Lucía, por todo el expresado año, ren-dida por el Sr. Emiliano Erazo; la de los cantones Chimbo y San Miguel, por el año 1884, á cargo del Sr. Melchor Vi-zuete, del cantón Daule de Abril á Di-ciembre de 1887 á cargo del Sr. José M. Barahona; de Santa Elena, por el año 1882 á cargo del Sr. J. F. Mariscal; y la de Machachi por 1887 á cargo de Crisanto de la Cueva.

Crisanto de la Cueva.

Las de las Tesorerías municipales: de Vinces por el año de 1886, á cargo de Ramón C. Zapatier; de Loja por el año 1887, al del Sr. Andrés Duarte, de Guaranda por el mismo año, al del Sr. Alejandro Silva, de Zaruma, de Abril á Diciembre de 1887, al del Sr. Elisco

La de la Colecturía del Colegio San La de la Colecturia del Colegio San Bernardo de Loja, por el año de 1887, Rendida por el Sr. Manuel Zabaleta. La id. del colegio de niñas de Azó-gues, por el mismo año, al del Sr. Eloy Y. Cueva,

La id. del Hospital y Lazareto de Cuenca. por el año de 1886 al del Sr.

Abad Estrella. La id. del colegio de niñas de Gua-

La de la Administración de Correos de Guaranda de Enero á Junio de 1884, á cargo del mismo rindente.

Comunicaciones oficiales.

Al Ministerio de Hacienda.

4. Se remiten varios informes solicitados oficialmente de la Presidencia. 4. Se dá cuenta con varios asuntos del Despacho para los fines legales.

2. Se remiten la nónima de las sentencias pronunciadas en la quincena anterior y las de los trabajos de la oficina en la misma quincena.

3. Se remiten varios cuadros relacionados con el informe que elevó esta Presidencia.

Al Ministerio de Guerra.

Se remite la liquidación de lo que se adeuda al General José A. Gómez, por pensiones dejadas de percibir en el tiem-po del General Veintemilla: y que se remita el papel correspondiente para prac-ticarse las que se hallan pendientes.

GOBERNACIONES.

A la de Imbabura.

Que se ha mandado agregar á la respectiva cuenta el documento remitido por el Sr. Tesorero de esa provincia.

A la de Tungurahua.

2. Se remite un pliego de observaciones para que se notifique al Sr. Emigdio Vaca rindente de la cuenta de la Tesorería municipal de Pelileo por el año de 1886., y el recibo de la cuenta de la Tesorería de Hacienda de esa provincia, por el año pasado.

Oue se compela al deudor de la cuen-

ta de la Colecturía fiscal de Pelileo por el año pasado, á la respectiva presenta-

cióa.

A la de Bolivar.

3. Remitiendo varios documentos para que se den el curso legal, y ordenando que se compela al Sr. Tesorero de Hacienda de esa provincia que remita el certificado que por duplicado debió re-mitir por su cuenta del año anterior.

A la del Cañar.

2. Se acusa recibo de la cuenta de la Tesorería fiscal de esa provincia por el año pasado, y se remiten las observaciones recaídas en la cuenta de la Tesorería municipal de Azógues por el año de 1883, para que se dé el curso legal.

A la id. del Asuay.

Que se ha recibido la cuenta de la Tesorería fiscal de esa provincia, de Ju-nio á Diciembre del año pasado

A la de Loja.

Que se compela al Sr. Joaquín Ordóñez Administrador de correos de Saraguro, remita los documentos á que se refiere el informe del Revisor que se le remitió con fecha 19 de Marzo.

Que se sirva notificar al Sr. Cárlos J. Palacios con las observaciones que se remiten, en la cuenta de la Tesorería Municipal de ese Cantón por el año 1879.

A la del Oro.

2. Se remiten un recibo de la cuenta de la Tesorería Municipal del cantón Za-ruma, de Abril á Diciembre del año pasado; y las nuevas observaciones recaidas en la cuenta de la Colecturia fiscal de Santa Rosa, á cargo del Sr. José Ma-ría Espinoza por el año de 1883. A la de Los Ríos.

2. Se le remiten dos informes relativos á las cuentas de la Tesorería fiscal de esa provincia por los años 1877 y 79, para que se notifiique á los here-deros del Sr. Juan M. Concha rindente de aquellas cuentas.

Se devuelve una comunicación que se ha remitido anónima, á fin de que

se subsane la falta.

A la del Guayas.

Se avise á quienes corresponda que se han recibido las cuentas de las colec-turías fiscales de Santa Elena por 1882 y Daule por el año pasado.

3. Se remiten las observaciones recai-das en las cuentas de la Tesorería del Cuerpo contra incendios, á cargo del Sr. Roberto Cucalón, por los 1830, 83 y 84, para que se haga la respectiva notificación.

Que se entregue al Sr. Conrado Pteffens las solicitudes despachadas que se remi-ten y los dos poderes que al efecto se han adjuntado.

A la de Manabi.

Que se entregue al Sr. Manuel A. Jurado la solicitud que se remite con la respectiva certificación.

Copias conferidas.

29. Las de las sentencias pronuncia-das por las respectivas Salas en la quincena actual; y las de las nuevas obser-vaciones hechas por la 1ª Sala.

Certificaciones.

11. De varias revistas y pagos de sueldos militares.

6. De varias partidas y pagos hechos á particulares.

Liquidaciones.

La de los sueldos dejados de pargar al General José A. Gomez, en la domi-nación de Veintemilla.

De los sueldos que adeuda la Universidad al Dr. Lino Cárdenas de Diciem-bre de 1877 á Setiembre de 1878.

Tomas de vazón

Civiles.

Se tomó razón de 16 títulos de empleados civiles.

Militares

Se anotáron 22 despachos militares.

Sesiones.

En las del 19, 21 y 27. se resolvieron varios asuntos.

Resumen.

Decretos de sustanciación.... 103 Sentencias pronunciadas..... 14 Informe de los Revisores.... 12

Secretaria.

Liquidaciones..... Tomas de razón.....

Quito, Mayo 8 de 1888.

El Secretario. - G. Delvalle.

INTRODUCCION:

(Continúa la del libro de actas del año 1832)

"CONCIUDADANOS REPRESENTANTES

"El Ejecativo del Estado se congratula con vos-otros por la reunion del Congreso, y os ofrece toda su cooperación en los imperiantes trabajos de que vals á

ocuparos.

"Muy satisfactorio sería para el Gobierno presen-taros un Mensay: «a el cual os diere cuenta de los su-cesos que han acaccido en el segundo año del primer período constitucional, y del estado en que se encuentran los diferentes ramos de la administracion pública; mas como la Constitucion atribuye este deber á los Ministros del Despacho, el Ejecutivo se refiere à las me morias que ellos se horrarán en presentaros. Por esmortas que enos se nonraran en presentaros. Por es-tos importantes documentos, se impondrá el Congreso de los esfuerzos que ha empieado el Gobierno para sos-tener la ley de 7 de Octubre próximo pasado, que acoge la agregación del Cauca, y de las dificultades que ha tocado para negociar una paz honrosa que no pug-Puesto en la alternativa ne con esta misma ley. ceder el Cauca, formándole derecho á la Nueva Granada, ó de sostener con decoro la deliberacion del Congreso, ha preferido correr los azares de la guerra que se le ha declarado al Ecuador, ántes que conculcar la ley por debilidad vituperable, y antes que dar el fu-uesto ejemplo de que un Gobierno americano disponga de la disedirio de la suerte de los pueblos, atacando de este modo las libertades públicas, y usurpando una atribución soberana peculiar á los Representantes de la Nacion. A vosotros, pues, toca resolver esta im portante cuestion, bien sea aceptando la Guerra, ó bien portante cuestion, nien sea aceptando la Guerra, o den fijando basse para negociar la paz. En el primer caso, y sean cuales fueten las vicisitudes del tiempo, el Eje-cutivo llenará sus deberes hasta defender palmo á pal-mo el territorio del Estado. En el segundo caso, pro-testa conformarse con la voluntad del Congreso, omitiendo hacer hasta las observaciones que le permite la Constitucion. Esta es la mejor prueba que el Gobierno puede dar de su constante imparcialidad en la cues-tion que se agita entre dos pueblos hermanos, y del-propósito en que se halla de ahogar su voto en los de la sabiduría del Congreso.

"Permitidme que al concluir esta congratulacion, os recomiende, en nombre de la Patriz, los importantes arreglos que ha menester la hacienda pública. Gran-des reducciones y rentas fijas son los medios indicados por la opinion comun, para sacar al Gobierno del con-flicto en que agoniza por la penuria del Erario; y pa-ra que los pueblos, exentos de toda contribucion extraordinaria, reparensus pérdidas, y sean felices bajo la

garantía de la ley escrita.
"Contad, Señores, con todos mis esfuerzos y todos mis conatos para sostener vuestras sábias deliberaciones: contad con mi vida consagrada á la Patria.

Juan José Flores.

sidente del Estado.

'Senor:-El Congreso ha visto con el mayor agrado vuestro Mensaje, en que felicitais su instalacion. Los semintientos que en él manifestáis por el bien y la salud de la Patria, son conformes á las esperanzas que ella tiene fundadas en vuestras luces y asidua con-sagracion al servicio público, y á realizar la gloria á que sois acreedor por tantos títulos.

"Al acoger el primer Congreso constitucional la incorporacion del Departamento del Cauca, hasta la resolución definitiva de la Asamblea general de Colom-bia, estuvo muy distante de creer que ella excitase ce-los y quejas á la Nueva Granada, ni que llegase á armar pueblos hermanos para dirimir una cuestion sabiamente reservada al juicio de la Representacion nacional. Mas ya que una conducta tan moderada, lejos de imitarse por el Estado Granadino, ha sufrido una obsimitarse por el tinada contradiccion; la presente Legislatura, oyendo

u independencia, haced respetar su pabellon, donde que esos distritos judiciales quedasen agregati al de quiera que encontréis la necesidad de emplear la fuer-za armada que os encomendó la ley, y reparad cumpli-damente el honor y gloria del cjército.

"El Congreso no olvidará las indicaciones que le

hacéis para mejorar la hacienda pública, objeto de sus principales anhelos, y que tanto conduce á la existen-cia del Estado.

"Tales son, Señor, las esperanzas y los votos de los Representantes del pueblo, que tengo el honor de transmitiros.

"Sala de sesiones del Congreso, en Quito, á 1º de Octubre de 1832,-227-Exemo, Señor, -Salvador. Ortega

El Congreso dió en 19 de Octubre de 1832, un decret por el cual los agustinos y mercenarios de Riodecreta por el cual los agastinos y mercenarios de Rio-bamba establecerían respectivamente en sus conven-tos cátedras públicas de filosofía y gramática latina. Por el mismo, dedicó para fondos de instrucción de la provincia del Chimborazo, el precio de venta de las tie-rras baldías que hubiere en ella, y los sobrantes de los resguardos que se hubiesen repartido á los indigenas. Sometida al conocimiento del Congreso la duda de si las Cortes de apelación deberían dar voto consultivo á solicitud de los Prefectos departamentales, resolvió que no, fundado en que estos funcionarios no tenían jurisdicción contenciosa. Aprobó el decreto expedido en dos de Mayo por el Jefe del Estado, por el cual creó una Administración general de correos en esta Capital, y designó los sueldos de que gozarían los em-pleados de esa oficina. Organizó el Poder Judicial, y detalló las atribuciones de cada uno de los que lo for-

"Palacio de Cobierno en Quito, á 25 de Septiem-de 1832".

"Al Exemo. Señor General Juan José Flores, Pre-ga asber la desaprobacion. Con el fin de proteger la agricultura, permitió, bajo determinadas condiciones, extracción de aguas por prediosajenos; y a solicitudel Concejo Municipal de Quito, de que se aumente o número de concejales, dispuso que esa corporación compondría en adelante de dos alcaldes, diez conecio ros, alguacil mayor y síndico personero.

En 12 de Octubre dió ley especial reconociendo soleinnemente la existencia política de los Estados de Venezuela y de Nueva Granada; y disponiendo que dos comisionados, cuya elección se reservó el Congr dos comisionados, cuya elección se reservo el Congre so, marcharan oportunamente á Bogottá i tratar a referendum con los que nombraven aquellos Estados Designáronse los puntos que propondrían á la Asam blea de Plenipotenciarios, tendentes todos á la utilli dad común, como, por ejemplo, que la deuda exteris se divida proporcional y equitativamente; que jama se recurra á las armas, sino al arbitramento, en caso de reclamaciones; que se fijen los derechos de intro

males que ya se deploran.

"La marcha que, en tan delicadas circunstancias,
habeis seguido, y las sinceras protestas que nuevamente haceis de resignaros á las deliberaciones del
Cuerpo Legislativo, consolidan vuestra reputacion y
garantizan la salvacion del Estado. Conservad, Señor,
tes de apelaciones del Azuay y del Guayas, y d pur o la Corte de Quito. A solicitud del Ejecutivo, so re que se establezeu una regla para los casos de objecion, prescribió: que cuando el Congreso repute justas la objeciones, y fueren sobre lo sustancial de un proyecto, se archive este hasta la próxima Legislatura: que cuando se refieran á lo accidental, ó por vacios que se cuando se reheran a lo accidental, o por vacios que se encontraren, se podrá reformar y devolver para la sanción; y que si versasen sobre artículos sin los cuales je dia regir la ley, y fueson justas las objectones, se segregaran los objetados y se volviera la ley para que se sancione. Concretó la acción de la policia à lo que le atribuyan las leyes con respecto à la educación, comoditad e competición y se. didad, ernamentación y saladad públicas, y como-dejó las pulicias á cargo de los Concejos Municipales; bajo su inspección y responsabilidad, dispuso que los de las Capitales de Departamento formaran, de acoerdo con los respectivos Prefectos, el regiamento particu-lar que conviniese à cada localidad. Adicionó la ley de elecciones de 1830, la Orgánica del Poder Judicial y la de procedimiento civil; designó la transitación que debía seguirse en los casos de acusación contra les Mi-nistros de Estado, y detalló las peñas en que incurriian por los delitos cometidos en el desempeño de las funciones de su cargo. Al terminar las sesiones, orde-nó que el Prosecretario custodie el archivo y le asignó \$ 200 de renta.

La situación de la hacienda pública era por demás angustiosa, así es que la Legislatura de que hablamos, procuró aumentar las rentas y disminuir los gastos

cuanto fué posible.

(Continuará).

NO OFICIAL.

Rasgo Biográfico del Exemo. Presi-sidente del Ecaador, Sr. Dr. D. José M. P. Caamaño.

En el núm. 404 dimos á la estampa la carta que el Sr. Quintilio Benini dirigió desde Roma, el 3 de Febrero último, al Redactor de este *Diario*, anunciándole que le remitia el volumen intitulado "La Illustrapioni Cattoliche", el cual contiene, entre otras cosas, la Biografía del Excmo. Sr. Caamaño, Biografía que ofrecimos reproducirla cuando la recibié-

En efecto, está sobre nuestra mesa de Redacción la antedicha Biografía, que contiene nueve páginas; pero el Sr. Caao consentimiento contamaño, con cuy mos para reproducirla, no nos lo ha da-do, sin duda por modestia, plausible, por cierto, en este siglo de orgullo y vanidad.

Por esto, sin poner nuestra idea en no-ticia del Sr. Caamaño, tomamos del libro Estudio Cronológico sobre los Gobernan-tes del Continente Americano, escrito por el Sr. D. Adolfo Flores, é impreso en Bogotá el año en curso, el rasgo Biográfico que va á leerse, debiéndose advertir que en la primera página teemos, im-resa, la siguiente dedicatoria:

"Al distinguido patriota Dr. José M. "Plácido Caamaño en prueba de simpa-"tía.—El Autor", y en la segunda, un au-tógrafo del Sr. Flores, que dice:

"Al ilustrado escritor D. Pedro Fer-"mín Cevallos.—El Autor.—Bogotá, Fe-"brero 28 de 1883".

El Sr. Dr. Cevallos ha tenido, pues. la amabilidad de prestarnos, en esta fe-cha, el prenotado libro, del cual, como hemos dicho, tomamos las líneas que van

José Maria Plácido Caumaño.

"Nació en Guayaquil en 1838. Miembro de una de las más notables familias del Ecuador, recibió desde sus primeros años una sólida educación y obtuvo el título de Abogado; pero su inclinación á la vida tranquila lo hizo dedicar al comercio, en el cual ha adquirido una con-siderable fortuna. Amante de su patria, fué enemigo de Veintemilla, y desterrado del país, pasó á establecerse á Lima en 1882, donde se hallaba muy querido y respetado cuando se organizó la segunda expedición que debía libertar á su patria del Dictador. Fué uno de los primeros en alistarse, y á la cabeza de una expe-dición volvió á pisar las playas de su patria en 1883, y obtuvo el nombramiento de General. Luégo se le eligió Presidente provisional y fué de los hombres más notables que tuvo la revolución para derro-car á Veintemilla. Reunida la Convención, recompensó los esfuerzos y capaci-

dades de Caamaño con la elección de Presidente constitucional, hecha el 7 de Febrero de 1884. Tomó posesión ante esa Suprema corporación el 10 del mismo mes. El período de su gobierno es el de cuatro años, que terminarán en 1883. Confiamos en que esta República herma-na que tánto ha sufrido con el caudillaje, hallará una éra de prosperidad y de paz bajo el mando de tan eminente ciudadano".

El Ecuador, si no ha encontrado una era de paz en la Administración del Sr. Caamaño, á causa de Alfaro y sus montoneros, con los cuales ha tenido que combatir durante su período, si ha encontrado una era de prosperidad, dígase lo que se quiera decir en contrario. De esta verdad estamos convencidos, y la sos-tendremos siempre como un argumento contra las ideas exageradas que abrigan los fanáticos políticos, y contra las malas pasiones que han inspirado, inspiran é inspirarán á los descontentos de todos los tiempos y naciones, y mucho más á esos descontentos para quienes la revolu-ción es un negocio y la política una in-

Honroso y en alto grado es para el Sr. Caamaño y para el Ecuador mismo la opinión favorable de escritores extranjeros, ilustrados é imparciales á la vez, res-pecto del actual Jefe del Estado, á quien la historia y con ella la posteridad le harán completa justicia.

AVISOS.

Se va â inscribir las escrituras de venta: De dos casas y terrenos atuados en Pintag, de propiedad de Narciso Guanán. De un pedaso de terreno situado en Cumbayá, que hace la Vicaría General de la Arquidócesis, al Sr. Vicente Silva. De un terreno en la Magdalena, hecha por Lorenzo Guano al Sr. Nicolas Andrade. La de hipoteca de una casa y terrenos situados en Tumbaco, de propiedad de Pablo Andrade.

Se pone en conocimiento del público,

Oue habiéndose terminado la Sociedad establecida entre los Sres. Alejandro Dolberty Elias Pázz, por escritura celebrada ante el Escribano. Sr. Francisco Valdez, en 5 de Agosto de 1887, sobre trabajos de relojería &, han establecido otra con el mismo objeto, asociándose a ela el Sr. Alberto Berger, por el espacio de cuatro años fortesos, por igual escritura pública celebrada ante el mismo Escribana en nueve de los corrientes, con el nombre de "Relojería Suira", y bajo la razón social de Duberg, Pázz y C*Ji a cual Sociedad podrá, de común acuerdo entre los socios, establecer Sucarsales en otros puntos de la República.

Se desea obtener en empeño una casa aseada y cómoda para una familia. La persona que quiera darla, deberá entenderse para el contrato con el Señor Teniente Coronel Don José María Ribadeneira.

IMPRENTA DEL GOBIERNO,